



## **Bases de la II Edición de la Feria "Bailén de Ceremonia"**

**30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2019**

Bailén ha sido siempre un municipio emprendedor y con iniciativa. La enorme variedad de productos que ofrecen las empresas y comercios de nuestra localidad relacionada con la celebración de bodas, bautizos y comuniones, se constituye como aliciente para que el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, a través de su concejalía de Desarrollo Económico y Comercial, ponga en marcha la celebración de una feria temática destinada de forma genérica al ámbito de la ceremonia.

Los objetivos de esta Feria, denominada con el nombre comercial "Bailén de Ceremonia", son los siguientes:

- Otorgar la importancia merecida que este sector tan heterogéneo tiene para la economía local y potenciar su comercialización.
- Situar a Bailén en la vanguardia del desarrollo económico y en un referente a tener en cuenta dentro del ámbito relacionado con eventos sociales de tipo festivo.

**La participación en la feria es gratuita, no debiendo abonar cuantía alguna por el derecho a usar un stand y tener un espacio expositivo nunca mayor a 4m x 2m.**

En la II Feria "Bailén de Ceremonia" podrán participar todas aquellas empresas y comercios de Bailén que cumplan los siguientes requisitos:

1º Podrán optar aquellas **empresas y comercios, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento se encuentre radicado en la ciudad de Bailén** y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en los epígrafes correspondientes al sector de hostelería y comercio de la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas.

2º Que **la razón y domicilio social pertenezcan a Bailén**, incluyendo franquiciados siempre que no sean una gran cadena de distribución. No obstante, en el caso de disponer de emplazamiento suficiente y no tener más solicitudes de empresas o comercios radicadas en el municipio de Bailén **se aceptarán aquellas que procedan de ámbitos no locales**.

3º El compromiso de vender y promocionar productos con equidad competitiva y conforme a la normativa de precios vigente. Además, la calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente, y en ningún caso se ofrecerán productos deteriorados, defectuosos o que no estén a la venta. La organización se reserva el derecho de exigir al comerciante que retire de la exposición aquellos productos que por su estado o presentación no cumplan los objetivos de la II Feria "Bailén de Ceremonia"

4. El participante autoriza a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial (que consta en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios, únicamente en relación con la II Feria "Bailén de Ceremonia".

5. El comercio participante se compromete a cumplir la normativa laboral vigente en relación con el personal que esté trabajando en el stand de la II Feria "Bailén de Ceremonia", no siendo la organización, en ningún caso responsable de su incumplimiento.

6. Los participantes expondrán sus mercancías dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacar a los pasillos frontales ni laterales mercancías, bultos, cajas ni ningún elemento que dificulte el tránsito del público.

7. La organización hará entrega a cada participante de 3 acreditaciones que permitirán acceder al recinto expositor fuera del horario de apertura al público.

8. El incumplimiento de cualquiera de estas normas por parte de los establecimientos participantes permitirá a la organización disponer del stand para otro expositor con la pérdida del derecho a participar en futuras ediciones o cuantas acciones puedan derivarse del incumplimiento de las mismas.

9. La adjudicación de los stands se hará por sorteo por parte de la entidad organizadora, es decir, por la delegación de desarrollo económico y comercial del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

10. Para participar en la II Feria "Bailén de Ceremonia", se deberán firmar estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

11. En el caso de que el número de solicitantes fuera mayor que el número de stands previstos, se establecerá una lista de espera por orden de inscripción.

12. En todo caso, la aceptación definitiva de participación queda reservada a la entidad organizadora, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que bajo su criterio no se ajusten a la finalidad de la Feria ni al contenido de las presentes bases o pueda interferir en el normal desarrollo de la muestra.